

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.110

LEY 3110

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3110

ARTÍCULO 1°. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, propiciando los derechos de los Pueblos Originarios en consonancia con el artículo 75 de la Constitución Nacional y el artículo 32 de la Constitución de la Constitución de la Ciudad .

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a designar un representante para integrar el Consejo de Coordinación del Instituto de Asuntos Indígenas conforme el Art. 5° ap. 1, inc. f) de la Ley Nacional N° 23.302.



VEREDICTA LEYES

Ley 3110. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).